



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 24-03-2020 09:55
Al Contestar Cite Este No.: 2020IE0001065 Fol:2 Anex:1 FA:10
ORIGEN 110-OFICINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / ERNESTO LUCENA BARRERO
ASUNTO INFORME FINAL SEGUIMIENTO A LA SUSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN ACUERDOS DE OBS

2020IE0001065



Para: Ernesto Lucena Barrero
Ministro del Deporte

De: OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: (Seguimiento a la Suscripción y Evaluación Acuerdos de Gestión segundo semestre de 2019 y vigencia 2020

Un saludo respetuoso.

Con el propósito de dar cumplimiento a los roles de la Oficina de Control Interno, a lo establecido en la normatividad vigente, especialmente al Artículo 2.2.13.1.5 del Decreto Nacional No. 1083 del 26 de mayo de 2015, que indica la responsabilidad de los Gerentes Públicos y sus Superiores Jerárquicos de pactar Acuerdos de Gestión y de realizar su evaluación periódica, y al Plan de Auditorías vigencia 2019, la Oficina de Control Interno presenta el informe adjunto al presente.

Dada la importancia que representa el cumplimiento de la normatividad para Mindeporte, se espera que el informe que contiene situaciones administrativas que ameritan ser analizadas y subsanadas, contribuya entre otros aspectos a fortalecer la coordinación interna, mejorar la planificación, la gestión y el autocontrol de los funcionarios públicos.

Igualmente dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional No. 0648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, Artículo Tercero, literal a, se remite para conocimiento de los Integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento al cumplimiento de requerimientos normativos.

Se recomienda la elaboración del Plan de Mejoramiento en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles, el cual deberá contener acciones tendientes a generar controles que permitan tener vigilancia sobre la suscripción, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión.

Cordialmente,



James Jilbert Lizarazo Barbosa
Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: 1

Elaboró : Ruperto Molina Calderón – Profesional Contratista OCI
Revisó: Andres Galvis Pineda / 24-03-2020 09:47

| | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------------|
|  | PROCESO | Versión: 4 |
| | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN | CÓDIGO: SG-FR-025 |
| | FORMATO | Página 1 de 6 |
| | INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO | |

1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Informe: Seguimiento Normativo – Informe Final

Denominación del Trabajo:

Seguimiento a la Suscripción y Evaluación Acuerdos de Gestión segundo semestre 2019 y vigencia 2020.

Objetivos:

Teniendo en cuenta la naturaleza y contenido del seguimiento a efectuar, se trazaron los siguientes objetivos:

- a) Verificar que los gerentes públicos, posesionados durante el segundo semestre 2019, hayan suscrito acuerdos de gestión con sus superiores de acuerdo con el término legal aplicable.
- b) Verificar que los gerentes públicos, ratificados en sus cargos durante la vigencia del segundo semestre 2019, hayan presentado un informe, mediante acta de informe de gestión, sobre los asuntos y recursos a su cargo.
- c) Verificar que los gerentes públicos posesionados en vigencias anteriores y ratificados en 2020, hayan suscrito acuerdos de gestión para la vigencia 2020.
- d) Verificar que los gerentes públicos que hayan dejado sus cargos durante el segundo semestre 2019 hayan presentado informes de gestión ante sus superiores jerárquicos.
- e) Verificar que se haya realizado seguimiento a los acuerdos de gestión en el segundo semestre 2019 y vigencia actual 2020 por parte de los superiores jerárquicos de los gerentes públicos.

Alcance:

Este seguimiento abarca la suscripción, seguimiento y evaluación de los acuerdos de gestión durante el segundo semestre de 2019 y la vigencia 2020.

| | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------------|
|  | PROCESO | Versión: 4 |
| | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN | CÓDIGO: SG-FR-025 |
| | FORMATO | Página 2 de 6 |
| INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO | | |

Marco Normativo:

- a) Ley 909 de 2004, “*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.*” Título VIII.
- b) Decreto Nacional 1083 de 2015, “*por medio del cual se expide el Decreto Único. Reglamentario del Sector de Función Pública*” Título 13” Capítulo 1.
- c) Guía metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos - Acuerdos de Gestión – Expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, enero 2017.
- d) Guía para la Gestión de los Empleos de Naturaleza Gerencial - versión 2 – agosto 2018 – DAFP.
- e) Resolución Coldeportes No. 000716 de abril 27 de 2017 “Por la cual se adopta la metodología para la gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES”.
- f) Procedimiento código GH-PD-018 “Acuerdos de Gestión”, V1, 31/10/2017, del proceso “Gestión del Talento Humano”
- g) Procedimiento “Informe de Seguimiento Normativo” del proceso “Seguimiento y Evaluación de la Gestión”.

2. METODOLOGÍA:

Para la elaboración del presente informe se aplicaron las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría, como observación, comparación, consultas de información, verificación y análisis.

Así mismo se tuvo en cuenta la información suministrada por el GIT de Talento Humano, revisión de historias laborales de los gerentes públicos de la entidad y la información obtenida mediante visualización en la página web de Mindeporte. Adicional a lo anterior, y como primer paso al seguimiento, se hizo revisión y estudio de la normatividad vigente en materia de Acuerdos de Gestión.

3. RESULTADOS

Mediante memorando 2020IE0000541 GESDOC de 21/02/2020, la Oficina de Control Interno realizó la solicitud de información referente a la suscripción y evaluación de los Acuerdos de Gestión durante el segundo semestre de 2019 y vigencia 2020; el GIT de

| | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------------|
|  | PROCESO | Versión: 4 |
| | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN | CÓDIGO: SG-FR-025 |
| | FORMATO | Página 3 de 6 |
| INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO | | |

Talento Humano dio respuesta mediante radicado 2020IE0000780 GESDOC de 05/03/2020. Adicionalmente se hizo revisión visual de las historias laborales de los gerentes públicos de la entidad en las instalaciones del GIT de Talento Humano el 05/03/2020.

Analizadas las respuestas, la información publicada en la Página Web de Mindeporte y la información contenida en las historias laborales se elaboró el siguiente cuadro donde se puede evidenciar lo siguiente:

a) Suscripción Acuerdos de Gestión vigencias 2019 y 2020.

El 33.3% de los Gerentes Públicos del Ministerio no suscribió Acuerdos de Gestión para la Vigencias 2019. Este porcentaje corresponde a los Jefes de la Oficina Asesora Jurídica y de la Oficina Asesora de Planeación.

En el 100% de los Gerentes Públicos no se evidencio en las Historias Laborales en físico los soportes que demuestren la suscripción de los Acuerdos de Gestión para la vigencia 2020, como lo establece la Resolución Coldeportes No. 000716 de abril 27 de 2017 (ver anexo N°1).

Para el periodo en estudio, se retiró del cargo el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quien al parecer no suscribió Acuerdo de Gestión.

b) Evaluación Acuerdos de Gestión segundo semestre vigencia 2019 y vigencia 2020

El 100% de los acuerdos suscritos por los gerentes públicos no han sido evaluados por sus superiores jerárquicos hasta la fecha. En este punto no se tienen en cuenta los jefes de Oficia Asesora Jurídica y Oficina Asesora de Planeación debido a que, aparentemente, no suscribieron Acuerdos previamente (ver anexo No 1).

c) Seguimiento a los Acuerdos de Gestión a 31 de diciembre 2019 y vigencia 2020

No se evidencio soportes en las Historias Laborales, que demuestren la realización del seguimiento a los acuerdos de gestión del 100% de los Gerentes públicos para las vigencias 2019 y 2020.

| | | |
|--|---------------------------------------|-----------------------------|
|  El deporte es de todos Mindeporte | PROCESO | Versión: 4 |
| | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN | CÓDIGO: SG-FR-025 |
| | FORMATO | Página 4 de 6 |
| INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO | | |

HALLAZGOS

H – GH – 01 – 2020. SUSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS DE GESTIÓN VIGENCIA 2020.

Condición:

Una vez revisadas Historias Laborales en físico de los Gerentes Públicos, los soportes entregados por el GIT de Talento Humano por medio del Memorando No. 2020IE000780 del 05/03/2020 y las publicaciones en la página Web de la Entidad, no se evidencia la suscripción de los acuerdos de Gestión para la vigencia 2020, por parte de los Directores de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, Fomento y Desarrollo, Inspección Vigilancia y Control, Oficina Asesora Jurídica y Oficina Asesora de Planeación.

Criterio:

Posible incumplimiento, para el caso del 83,3% de los gerentes públicos, quienes tienen una vinculación con la entidad mayor a cuatro (4) meses, de lo reglado por el Decreto Nacional No. 0612 de 2018 en su artículo 1: “*Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos: 2.2.22.3.14. “Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año: (...).”* En el caso de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, teniendo en cuenta que su vinculación data del 29/10/2019 se podría estar incumpliendo el decreto 1083 de 2015 en su Artículo 2.2.13.1.9: “*Términos de concertación y formalización del Acuerdo de gestión. En un plazo no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir la fecha de la posesión en su cargo, el gerente público y su superior jerárquico concertarán y formalizarán el Acuerdo de Gestión, tiempo durante el cual desarrollará los aprendizajes y acercamientos necesarios para llegar a un acuerdo objetivo”*”.

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Debilidades en los controles del proceso para la aplicación de los mandatos legales.
- Debilidades en la interpretación y aplicación de la normatividad relacionada.

Efecto:

La no suscripción de los Acuerdos de Gestión podría en gran medida hacer ineficaz muchas de las obligaciones que tienen los Gerentes Públicos y de igual manera poco probable que

| | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------------|
|  | PROCESO | Versión: 4 |
| | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN | CÓDIGO: SG-FR-025 |
| | FORMATO | Página 5 de 6 |
| | INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO | |

cumplan con las mismas. La no medición y falta de compromisos redundaría notablemente en el cumplimiento de los objetivos misionales y estratégicos de la Entidad.

Descripción del(los) riesgo(s):

El presente Hallazgo se relaciona con el riesgo “*La no aplicación oportuna y completa de la evaluación del desempeño laboral de los servidores públicos de Coldeportes*” incluido en el mapa de Riesgos de Gestión del Ministerio del Deporte, riesgo materializado debido a la falta de concertación y suscripción de los acuerdos de gestión por parte de los Gerentes Públicos del Ministerio para la vigencia 2020.

Derecho a Replica:

Teniendo en cuenta que una vez cumplidos los términos para presentar replica al hallazgo, este no fue ejercido por el líder del proceso, el mismo queda en firme.

Recomendación(es) Específica(s):

- a) La OCI recomienda suscribir los acuerdos de Gestión para la vigencia 2020, por parte de los Directores de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, Fomento y Desarrollo, Inspección Vigilancia y Control, Oficina Asesora Jurídica y Oficina Asesora de Planeación y sus superiores jerárquicos.
- b) Tener en cuenta y acatar lo dispuesto en el Decreto Nacional No. 1083 de 2015 en sus artículos artículos 2.2.13.1.9 y 2.2.22.3.14 citados anteriormente en el subtítulo “Criterio” del presente hallazgo.

H – GH – O2 – 2020. SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE GESTIÓN SUSCRITOS

Condición:

No se evidencio los soportes en las Historias Laborales, que demuestren la realización del seguimiento a los acuerdos de gestión del 100% de los gerentes públicos para las vigencias 2019 y 2020.

Criterio:

Posible incumplimiento a lo establecido en el Decreto Nacional No. 1083 de 2015 en su

| | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------------|
|  | PROCESO | Versión: 4 |
| | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN | CÓDIGO: SG-FR-025 |
| | FORMATO | Página 6 de 6 |
| | INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO | |

artículo 2.2.13.1.10 el cual versa: “*Seguimiento. Los compromisos pactados en el acuerdo de gestión deberán ser objeto de **seguimiento permanente** por parte del superior jerárquico. De dicho seguimiento se dejará constancia escrita de los aspectos más relevantes que servirán de soporte para la evaluación anual del Acuerdo*” (resaltado fuera del texto original).

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Debilidades en los controles del proceso para la aplicación de los mandatos legales.
- Debilidades en la interpretación y aplicación de la normatividad relacionada.
- Posibles fallas en la asignación de funciones al personal encargado de hacer el seguimiento a los Acuerdos de Gestión.

Descripción del(los) riesgo(s):

El presente Hallazgo se relaciona con el riesgo “*La no aplicación oportuna y completa de la evaluación del desempeño laboral de los servidores públicos de Coldeportes*” incluido en el mapa de Riesgos de Gestión del ministerio del Deporte, riesgo materializado debido a la falta de seguimiento a los acuerdos de gestión suscritos por los Gerentes Públicos del Ministerio para la vigencia 2019.

Efecto:

La no aplicación del artículo 2.2.13.1.10 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015 podría generar sanciones por parte de los órganos externos de control a los funcionarios responsables del proceso.

Derecho a Replica:

Teniendo en cuenta que una vez cumplidos los términos para presentar replica al hallazgo, este no fue ejercido por el líder del proceso, el mismo queda en firme.

Recomendación(es) Específica(s):

- a) Se recomienda hacer seguimiento a los acuerdos de gestión suscritos con los gerentes públicos para las vigencias 2019 y 2020 de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nacional No. 1083 de 2015 en su artículo 2.2.13.1.10 citado anteriormente en el subtítulo “Criterio” del presente hallazgo.

| | | |
|--|---------------------------------------|-----------------------------|
|  El deporte es de todos Mindeporte | PROCESO | Versión: 4 |
| | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN | CÓDIGO: SG-FR-025 |
| | FORMATO | Página 7 de 6 |
| INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO | | |

OBSERVACIONES

O – GH – 01 -2020 Evaluación Acuerdos de Gestión Suscritos durante la vigencia 2019

Una vez revisados los archivos físicos de las Historias Laborales de los Gerentes Públicos, los soportes entregados por el GIT de Talento Humano por medio del Memorando No. 2020IE000780 del 05/03/2020 y las publicaciones en la página Web de la Entidad, no se evidencian soportes de la evaluación de los Acuerdos de Gestión suscritos durante la vigencia 2019 por parte de los Gerentes Públicos de Mindeporte. Cabe resaltar que, para este evento, los superiores jerárquicos se encuentran dentro del término legal para hacerlo, plazo que vence el 31/03/2020 de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional No. 1083 de 2015 que en su artículo 2.2.13.1.11 prescribe: “Evaluación. Al finalizar el período de vigencia del Acuerdo se deberá efectuar una valoración para determinar y analizar los logros en el cumplimiento de los compromisos y resultados alcanzados por el gerente público, con base en los indicadores definidos. El encargado de evaluar el grado de cumplimiento del acuerdo es el superior jerárquico, con base en los informes de planeación y control interno que se produzcan. La función de evaluar será indelegable y se llevará a cabo dejando constancia escrita, en un plazo no mayor de tres meses contado a partir de la finalización de la vigencia del Acuerdo”. Es de anotar que la norma antes citada no se ha incumplido, puesto que se cuenta con un término legal que vence el 31/03/2020 para realizar las respectivas evaluaciones. Sin embargo, se debe tener en cuenta la proximidad de esta fecha y tomar acciones urgentes para evitar caer en un incumplimiento a la norma citada.

Derecho a Replica:

Teniendo en cuenta que una vez cumplidos los términos para presentar replica a la observación, esta no fue ejercida por el líder del proceso, el mismo queda en firme.

Recomendación(es) Específica(s):

Se recomienda a los encargados de los procesos estar atentos al término legal para hacer las respectivas evaluaciones de los Acuerdos de Gestión suscritos durante la vigencia 2019 por parte de los Gerentes Públicos de Mindeporte. De esta manera se resalta que por la proximidad de la finalización de dicho término se podría dar un incumplimiento a la norma citada en el subtítulo Criterio de la presente Observación.

4. CONCLUSION(ES):

Una vez realizado el presente seguimiento y siendo revisada la normatividad aplicable y vigente, así como las acciones tomadas en relación con los Acuerdos de Gestión por parte de los gerentes públicos de la entidad y sus superiores jerárquicos, la oficina de Control Interno emite las siguientes conclusiones:

| | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------------|
|  | PROCESO | Versión: 4 |
| | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN | CÓDIGO: SG-FR-025 |
| | FORMATO | Página 8 de 6 |
| INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO | | |

- a) A la fecha no se evidencia suscripción del Acuerdo de Gestión por parte del único Gerente Público posesionado durante el segundo semestre de 2019 con su superior jerárquico.
- b) No se evidencia que los Gerentes públicos, ratificados en sus cargos durante la vigencia del segundo semestre 2019, hayan presentado un informe, mediante acta de informe de gestión, sobre los asuntos y recursos a su cargo.
- c) No se evidencia que los Gerentes Públicos posesionados en vigencias anteriores y ratificados en 2020, hayan suscrito acuerdos de gestión para la vigencia 2020.
- d) No se evidencia que el único Gerente Público que dejó su cargo en el segundo semestre de 2019 haya presentado el informe de gestión ante su superior jerárquico.
- e) No se evidencia seguimiento a los acuerdos de gestión en el segundo semestre 2019 y vigencia actual 2020 por parte de los superiores jerárquicos de los gerentes públicos.

5. RECOMENDACIÓN(ES) GENERAL(ES):

- a) Concertar y suscribir Acuerdos de Gestión para la vigencia 2020 con los gerentes públicos del Ministerio del Deporte.
- b) Se recomienda sea tenida en cuenta como guía metodológica para la gestión del rendimiento de los Gerentes Públicos la Resolución Coldeportes No. 000716 de abril 27 de 2017.
- c) Evaluar los Acuerdos de Gestión una vez haya finalizado la vigencia por la cual fueron suscritos.
- d) Hacer seguimiento permanente a los Acuerdos de Gestión pactados de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.13.1.10.
- e) Concertar y suscribir Acuerdos de Gestión para la vigencia 2020 con los Gerentes Públicos del Ministerio del Deporte.
- f) Hacer seguimiento constante a la normatividad vigente que aplica para la suscripción de los Acuerdos de Gestión, especialmente al Decreto Nacional No. 1083 de 2015, Título 13” Capítulo 1.
- g) Gestionar las acciones de mejora suscritas en el Plan de Mejoramiento resultado de los Seguimientos a los Acuerdos de Gestión en las vigencias anteriores.

| | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------------|
|  | PROCESO | Versión: 4 |
| | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN | CÓDIGO: SG-FR-025 |
| | FORMATO | Página 9 de 6 |
| INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO | | |

Teniendo en cuenta el contenido del presente informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento Informe de Seguimiento Normativo SG-PD-005, se solicita la elaboración del plan de mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma Isolución, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre de la observación es de tres (3) meses

Cordialmente,

Oficio remitido firmado por
James Lizarazo Barbosa
 Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Ruperto Molina Calderón – Profesional Contratista OCI
 Revisó: Andrés Galvis Pineda – Profesional Especializado OCI

| | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------------|
|  | PROCESO | Versión: 4 |
| | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN | CÓDIGO: SG-FR-025 |
| | FORMATO | Página 10 de 6 |
| INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO | | |

Anexos:

Anexo No 1. Relación Acuerdos de Gestión; Suscripción, Evaluación y Seguimiento en Mindeporte

| Nombre y Cargo | Fecha de Ingreso | Fecha de Retiro | Fecha Suscripción II Sem 2019 | Fecha Evaluación II Sem 2019 | Fecha Suscripción 2020 | Observaciones OCI |
|--|------------------|-----------------|-------------------------------|------------------------------|------------------------|---|
| MIGUEL ERNESTO ACEVEDO RICO Director de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo | 01/10/2018 | N/A | 15/07/2019 | Sin Evaluar | Sin Suscribir | |
| DIANA CAROLINA BRETON FRANCO Directora Técnica de Fomento y Desarrollo. | | N/A | 15/07/2019 | Sin Evaluar | Sin Suscribir | |
| DIEGO GERMAN MONTERO OSORIO Director Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte | 10/06/2019 | N/A | 15/06/2019 | Sin Evaluar | Sin Suscribir | Suscribió el acuerdo antes del periodo en seguimiento |
| LILIA VIVIANA FORERO ALVAREZ Directora Inspección, Vigilancia y Control | 01/10/2018 | N/A | 25/04/2019 | Sin Evaluar | Sin Suscribir | Suscribió el acuerdo antes del periodo en seguimiento |
| MARIA CARMENZA VALVERDE PINEDA Jefe Oficina Asesora Jurídica. | 29/10/2019 | NA | Sin Suscribir | N/A | Sin Suscribir | |
| MONICA PATRICIA MONSALVO TORRES Jefe Oficina Asesora de Planeación. | 10/10/2018 | NA | Sin Suscribir | Sin Evaluar | Sin Suscribir | |

Fuente: GIT Talento Humano, Pagina web Mindeporte e Historias laborales Gerentes Públicos